

**C. MÓNICA LL. TORRES PALACIOS
PRESENTE. -**

En mi carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por medio del presente hago referencia a su solicitud de acceso a la información identificada con el folio 241487125000009, al respecto y atendiendo los principios que se instituyen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con fundamento en el artículo 54 fracción II se le notifica en los términos de hecho y derecho correspondiente, con la información de su interés.

A continuación, esta Unidad de Transparencia tiene a bien atender a su solicitud de información en tiempo y forma con la siguiente respuesta:

1. ¿Cuáles y cuántas son las redes de agua potable que abastecen a las calles de Sierra Ventana y Cordillera Tangamanga en Lomas 3ª Sección en la Capital Potosina?

Una sola Red de 4" pulgadas, que está en la calle sierra ventana y una sola red de 3" pulgadas que se encuentra en la calle cordillera Tangamanga.

2. ¿Cuáles son los días que cada una de las redes de agua surten a las calles Sierra Ventana y Cordillera Tangamanga en Lomas 3ª Sección en la Capital Potosina?

Se suministra cada 2 días, los días cambian según la semana.

3. ¿En qué horario y cuántas horas usualmente abastecen cada una de las redes de agua potable en las calles de Sierra Ventana y Cordillera Tangamanga en Lomas 3ª Sección en la Capital Potosina?

24 horas se destina el servicio al sector y la dotación de agua potable a los domicilios es dependiendo de los niveles del tanque y de la producción de las fuentes de abastecimiento.

4. ¿Cuál es el Departamento, Cargo y Nombre o Nombres de la o las personas encargadas del manejo, gestión, programación y funcionamiento de las redes de agua potable que abastecen a las calles de Sierra Ventana y Cordillera Tangamanga en Lomas 3ª Sección en la Capital Potosina?

Dirección de Operación y Mantenimiento a través de la Subdirección de Redes de Distribución, zona poniente a cargo del Ingeniero Jonathan Emmanuel Palacios Villegas.

5. ¿Cuál es el o los teléfonos a los que pueden llamar las personas que viven en las calles de Sierra Ventana y Cordillera Tangamanga en Lomas 3ª Sección en la Capital Potosina?

Líneas telefónicas Acuatel: 4448-11-62-30, 4448-11-62-33, 4448-11-62-37, 4448-11-62-40.

6. ¿Cuántas pipas tiene INTERAPAS para dar Servicio al Público de agua potable en la Capital Potosina y que capacidad de litros de agua tienen?

38 pipas en la Capital Potosina, con la capacidad de 2 pipas de 10 m³ y 36 pipas de 20 m³.

7. ¿Cuál es el costo al público de una pipa llena de agua potable de INTERAPAS y cuál es el costo por metro cúbico de esa agua potable en pipa?

El costo por pipa llena o metro cubico es de \$0.00 cero pesos, derivado a que es un servicio totalmente gratuito para todos los usuarios que no cuenten con suministro de agua por red.

Dicho lo anterior, sirva de apoyo el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/003/2017, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en

sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Así como el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/007/2019, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice

“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Sin otro particular y en espera que esta información le sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DIANA AURORA CONTRERAS MARTÍNEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”